



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Lunes, 1 de julio de 1974. — Número 78

Página 673

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Anuncio

De acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de los interesados que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arnauero se ha publicado una relación nominal de mutualistas morosos del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de dicho Ayuntamiento, con expresión de su número de inscripción en la Seguridad Social e importe de las cuotas adeudadas, significándoles que dicha relación estará expuesta durante quince días, a fin de que en dicho plazo procedan al abono de las cantidades adeudadas, ya que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

Santander, 8 de junio de 1974.
El delegado de Trabajo, Juan Sánchez Calero.

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En los expedientes de referencia incoados por la Inspección de Trabajo de Santander a don Alberto Tártrago Altisent, por su actividad de comercio, sito en la calle de Camilo Alonso Vega, número 23, bajo, de Santander, constan actas que, en su parte bastante, dicen:

Primera.—L-534/74.—Acta de liquidación de cuotas de la Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos, por falta de afiliación y descubierto en el pago de las cuotas

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander	673
Inspección Provincial de Trabajo de Santander	673
Comisaría de Aguas del Norte de España	673
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	674
Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Santander	674
Obra Social de la Falange ...	675

ANUNCIOS DE SUBASTA

Exema. Diputación Provincial de Santander	675
Juzgado Municipal número dos de Santander	676
Ayuntamiento de Camaleño...	676

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	676
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Santa María de Cayón, Hazas de Cesto y Argoños, y Juntas Vecinales de Roiz, San Vicente del Monte, Otañes, Lamadrid y Oreña	679
---	-----

de la Mutualidad durante el período de diciembre de 1971 a febrero de 1974, ambos inclusive, y cuyo importe total asciende a la cantidad de 22.414 pesetas.

Segunda.—SO-1.265/74.—Acta de obstrucción, infringiendo el apartado g) del artículo 3.º del Decreto de 2 de junio de 1960, en relación con el apartado g) del artículo 14 del Decreto de 23 de julio de 1971, por no haber justificado dentro del plazo que se le había señalado por requerimiento su situación laboral, a efectos de inclusión y cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, por lo que, de acuerdo con el artículo 16 del Decreto de 3 de

abril de 1971, se le impone la multa de 2.000 pesetas.

Asimismo, se le hace saber del derecho a impugnar estos expedientes mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Trabajo de Santander, en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación a la empresa de don Alberto Tártrago Altisent, de actividad comercio, sito en la calle de Camilo Alonso Vega, número 23, bajo, hoy cerrado y ausente, sin dejar dirección, y a los efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 3 de junio de 1974.—El jefe de la Inspección, Vicente D. Bedia Trueba.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

"Textil Santanderina, S. A.", y en su nombre y representación don Juan María Parés Sierra, solicita autorización para construir un muro en la orilla derecha del río Rey, en términos de la villa y Ayuntamiento de Cabezón de la Sal (Santander), con destino a la protección de la finca donde está ubicada la factoría.

Las obras consisten en la construcción de un muro de hormigón ciclópeo, cuya coronación tendrá 0,70 metros de anchura y una altura aproximada de unos 3 metros, siendo su longitud de unos 30 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la auto-

rización solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Cabezón de la Sal o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle Asturias, número 8, en donde estarán de manifiesto el expediente y documentos de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 1 de junio de 1974.—
El comisario jefe, A. Dañobeitia Olondris. 986

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncio

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada a don Manuel de Semprún Alzuren y don Eduardo Díaz Braun, con domicilio en Madrid, calle Serrano, número 18, la oportuna autorización para aprovechar 800 litros por segundo de agua derivados del río Pisueña, en el lugar de Vega, del Ayuntamiento de Villafufre (Santander), con destino a una piscifactoría industrial.

Oviedo, 5 de junio de 1974.—
El comisario jefe, Antonio Dañobeitia Olondris. 988

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA.

Información pública

“Solvay & Cie, S. A.”, solicita autorización para ejecutar un puente sobre el río Cabo, en el Ayuntamiento de Polanco (Santander), para paso de vía ferroviaria y carretera, que den servicio a su fábrica.

Se trata de ejecutar un puente de hormigón sobre el río “Cabo”, unos 300 metros aguas abajo del puente existente en dicho río, sobre la carretera que va desde Torrelavega a Requejada.

El puente estará construido por estribos de hormigón armado, sobre los que se establecerán vigas pretensadas, de 13

metros a 15 metros de luz y 0,80 metros de canto, completadas con una losa de compresión, de 0,20 metros de espesor.

Las anchuras del tablero serán de 3,50 metros y 4,00 metros, que servirán, respectivamente, para alojar la carretera y el ferrocarril.

La altura del puente será de 3,50 metros, medidos desde el fondo del río hasta la parte inferior de las vigas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del “Boletín Oficial” de la provincia de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Polanco o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle Asturias, número 8, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 1 de junio de 1974.—
El comisario jefe, A. Dañobeitia Olondris. 985

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 2.076-4.

Peticionario: “Electra Bedón, S. A.”

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Comillas.

Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro de energía eléctrica a la villa.

Características principales: Línea aérea trifásica, a 12 kV., “El Puer-

to-La Playa”, de 350 metros de longitud; conductores de aluminio-ace-ro, de 74,4 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos y de hormigón armado.

Línea subterránea, a 12 kV., “La Playa-El Tesoro”, de 280 metros de longitud y 35 milímetros cuadrados; derivación en cable subterráneo, de 62 metros de longitud y 35 milímetros cuadrados, al centro de transformación “La Coterona”.

Centros de transformación tipo interior, de 12.000/380/220/127 V., “Solatorre”, “La Playa” y “La Coterona”, con sendas unidades de 100 kVA., y “El Tesoro”, con un transformador de 200 kVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.239.785 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castellar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio.

Santander, 8 de junio de 1974.
El delegado provincial accidental, Alberto Lasso de la Vega.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE SANTANDER

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de San Román de Cayón (Santander), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 17 de agosto de 1973, que el presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 10 de mayo de 1974, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local de la Junta Vecinal de San Román de Cayón durante el plazo

de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Los documentos, que los interesados pueden examinar en el local de la Junta Vecinal, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan, por ser de dominio público, y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases pueden entablar-se recursos de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 29 de mayo de 1974.
El jefe provincial, Francisco García Díez.

OBRA SOCIAL DE LA FALANGE

Edicto

Debiendo procederse por esta Entidad a la devolución de la fianza que en su día prestó "Construcciones León", de Logroño, en la ejecución de las obras llevadas a efecto en las localidades de Sierrapando y Ganzo, de esta provincia, se anuncia públicamente la mencionada devolución, al objeto de que cualquier reclamación que pueda efectuarse se haga en esta Entidad en el improrrogable plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 17 de junio de 1974.
(Una firma ilegible.)

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Proyecto de construcción de un edificio para espera de viajeros en la estación superior del teleférico de Fuente Dé.

Tipo.—4.171.067 pesetas.

Plazo de ejecución.—Catorce meses, a partir del 1 de septiembre de 1974.

Garantías.—La provisional será de 93.421 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 21 de junio de 1974.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Venta de vehículo

En los talleres de la Diputación Provincial se encuentra depositado el vehículo "Seat-1.500", matrícula S-62.643, propiedad de esta Corporación.

Las ofertas de las personas a quienes pueda interesar su adquisición se presentarán, en sobre cerrado, en la oficina de Contratación y Compras de la Diputación durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 27 de junio de 1974.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER**

Anuncio de subasta

Objeto.—Proyecto para pavimentación y protección del monumento a don Pedro de Escalante, en Fuente Dé.

Tipo.—238.000 pesetas.

Plazo de ejecución. — Noventa días naturales.

Garantías.—La provisional será de 7.140 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en calle, de, número, se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 21 de junio de 1974. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**JUZGADO MUNICIPAL
NUM. DOS DE SANTANDER**

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 276 de 1973, que se tramitan en este Juzgado a instancia de "Talleres Fernández Ceballos, S. A.", contra "Talleres Santillana", sobre reclamación de 5.771 pesetas, en ejecución de sentencia firme, y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 22 de julio próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 por 100 del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes del mismo, con reducción del 25 por 100 del mismo.

Relación de los bienes

Una máquina cortadora, marca "Cutti", con motor acoplado, de 3 HP., en perfecto estado de funcionamiento.

Importe total de la valoración: 15.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 20 de junio de 1974.—El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

**AYUNTAMIENTO
DE CAMALEÑO**

El miércoles siguiente al en que se cumplan diez días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las

doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Camaleño la subasta de los aprovechamientos forestales siguientes:

363 hayas, del monte número 81 del catálogo de utilidad pública de la Junta Vecinal de Cosgaya, aforadas en 154 metros cúbicos de madera y 154 estéreos de leña, con un valor de tasación de doscientas mil pesetas.

Los aprovechamientos se harán con arreglo al pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 150, del año 1972.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

La garantía provisional se fija en veinte mil pesetas, y la definitiva, en el veinticinco por ciento del precio de adjudicación.

A la proposición deberá acompañarse el justificante de haber constituido la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad a que se refiere el artículo 4.º-4 del Reglamento de Contratación y carnet de empresa con responsabilidad.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., ofrece la cantidad de..... (en letra) pesetas por los aprovechamientos forestales que se subastan.

(Fecha y firma del proponente.)

Camaleño, 19 de junio de 1974. El alcalde, P. D. (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Antonio Reinoso y Reino, juez de instrucción de la villa de Cistierna (León) y su partido,

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias preparatorias, número 3/74, sobre cheque en descubierto, se cita y llama al inculcado Luis Santos García, de

28 años de edad, soltero, hijo de Luis y de Ascensión, natural y domiciliado en Camaleño, digo, Cosgaya-Camaleño (Santander), en ignorado paradero actualmente, para que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Cistierna (León), para emplazarle y practicar otras diligencias acordadas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, Luis Santos García, procedan a su captura e ingreso en prisión, a disposición de este Juzgado.

Cistierna, 6 de mayo de 1974.—El juez de instrucción, Antonio Reinoso y Reino.—El secretario (ilegible). 796

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido con el número 921/73, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

“Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 14 de marzo de 1974.—El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por hurto, y a instancias del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, en virtud de diligencias previas del Juzgado de Instrucción número dos de Santander; como perjudicado, Antonio Zunzunegui Perales, de 57 años de edad, casado, peón y vecino de Torrelavega, contra Bernardino Ceballos García, de 19 años de edad, soltero, sin profesión, vecino de Mata y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bernardino Ceballos García, como autor penalmente responsable de una falta de hurto anteriormente definida, a la pena de quince días de arresto menor, costas del juicio y a que indemnice a Antonio Zunzunegui Perales en la cantidad de 35 pesetas.

Hágase entrega definitiva a su dueño del vehículo recuperado.

En el cumplimiento de la pena se tendrán en cuenta los tres días que el condenado estuvo privado de libertad durante la causa.

Una vez firme esta sentencia remítase al Registro Central de Penados y Rebeldes testimonio suficiente de particulares.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo. (Rubricado.)”

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Bernardino Ceballos García, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 14 de marzo de 1974.—El secretario, Félix Arias Corcho. 515

JUZGADO MUNICIPAL NUM. UNO DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal número uno de la ciudad de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, registrados bajo el número 188 de 1973, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En la ciudad de Santander a 20 de abril de 1974.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal número uno de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición, registrados bajo el número 188 del corriente año, seguidos a instancia del procurador don Juan Manuel González García-Salomón, en nombre y representación de doña María Luisa Galán Bustamante, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, defendida por el letrado don Luis de la Mora del Hoyo, contra la herencia yacente de don José Aguirrezábal Cantera, y asimismo, contra don Angel Aguirrezábal Camuesco, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, y defendido por el letrado don Francisco Trueba Hazas, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador don Juan Manuel González García-Salomón, en nombre y representación de doña María Luisa Galán Bustamante, contra la herencia yacente de don José Aguirrezábal Cantera y contra don Angel Aguirrezábal Camuesco, debo absolver y absuelvo a éstos de la misma, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandante.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí. (Firmado y rubricado.)”

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación en forma a la herencia yacente de don José Aguirrezábal Cantera.

Dado en Santander a 27 de abril de 1974.—El juez municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber: Que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 201 de 1974, interpuesto por el Ayuntamiento de Limpias, representado por el procurador de los Tribunales don Julián de Echevarrieta Miguel, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, con fecha 28 de febrero de 1974, en la reclamación número 270/73, interpuesta por la Corporación recurrente contra acuerdo de la Tesorería de Hacienda de 1 de agosto de 1973, sobre recargo de apremio por débitos de la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria, del segundo semestre de 1972.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas y entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente

Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de junio de 1974.—
El secretario, Antonio Tudanca.—
Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber: Que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 199 de 1974, interpuesto por el Ayuntamiento de Rasines, representado por el procurador señor Echevarrieta, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, de 14 de marzo de 1974, resolviendo el recurso de alzada promovido por la Corporación recurrente contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo de Santander, de 28 de diciembre de 1972, en la reclamación número 80/72, sobre comprobación de valores, a efectos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas y entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de junio de 1974.—
El secretario, Antonio Tudanca.—
Visto bueno, el presidente (ilegible).

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas, número 106 de 1973, por lesiones y daños, seguido

ante este Juzgado contra César Augusto Díaz Llanos y otros, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

“Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 16 de marzo de 1974. — El señor don Juan José González Amendarain, juez comarcal sustituto en funciones, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, en el que son partes, además del Ministerio Fiscal, y como denunciante y perjudicado, Enrique Martínez de Anta, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Valladolid; como perjudicados, Teodoro Martínez de Anta, mayor de edad, casado, empleado y de la misma vecindad, y Miguel Angel Martínez del Campo, de 19 años de edad, soltero, estudiante y de la misma vecindad, y como denunciados y perjudicados, César Augusto Díaz Llanos, mayor de edad, casado, montador; José Carrera Pagés, mayor de edad, casado, fontanero, y Manuel Fernández Beredia, mayor de edad, casado, calefactor, residentes todos ellos en Francia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a César Augusto Díaz Llanos, José Carrera Pagés y Manuel Fernández Beredia, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirán en el Depósito Municipal, y al pago de las costas del juicio.

Asimismo, deberán indemnizar a Enrique Martínez de Anta en la cantidad de 2.800 pesetas por asistencia médica, y a Teodoro Martínez de Anta, en las siguientes cantidades: Por asistencia médica, 3.500 pesetas; por unas gafas, 500 pesetas; por un solitario de señora, 15.000 pesetas, ambas cosas según tasación pericial, y por los catorce días que estuvo impedido para el trabajo, a 500 pesetas diarias, 7.000 pesetas, que totalizan, como indemnización a Teodoro Martínez de Anta, 26.000 pesetas.

Las costas y las indemnizaciones serán abonadas por los tres denunciados por terceras e iguales partes.

Para la notificación de esta sentencia a los residentes en Francia se enviará edicto al “Boletín Oficial” de la provincia.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y sellado.)”

Y para que conste, su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia y sirva de notificación a los denunciados residentes en Francia, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 12 de junio de 1974.—El secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal. — Visto bueno, el juez comarcal, Juan José González Amendarain. 1.002

Don Crescencio Cuesta Lozano, secretario del Juzgado Comarcal de Medio Cudeyo (Santander),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 183/73, seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Medio Cudeyo a 3 de abril de 1974.—Visto por el señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de Medio Cudeyo y su comarca, el presente juicio verbal de faltas, seguido por daños por imprudencia, contra Gustavo González Ros, de 20 años de edad, soltero, estudiante y en la actualidad en ignorado paradero, en el que aparecen como perjudicados Enrique Madrigal Martínez, de 60 años de edad, industrial y vecino de Palencia, y Rafael Bahillo Serinano, de 54 años de edad, casado, y vecino de Ciudad Real, habiendo sido parte también el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gustavo González Ros a la pena de 300 pesetas de multa, a que indemnice a Enrique Madrigal Martínez en la cantidad de 9.373 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución a los perjudicados a medio de exhorto que se remitirá al Juzgado del domicilio de los mismos, y al denunciado a medio de edicto que se fijará en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Remigio Mazorra. (Rubricado.)

Publicación.—Al día siguiente fue leída y publicada la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia

pública. — Doy fe. — Cuesta. — (Rubricado.)”

Así resulta de los particulares, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Gustavo González Ros, y su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente, en Medio Cudeyo a 4 de abril de 1974.—El secretario, Crescencio Cuesta Lozano. 614

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

S. A. Laínz ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de fuel-oil, de 7.500 litros, para servicios de calefacción y agua, a emplazar en Juan de Herrera, número 18, esquina a calle del Puente.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 11 de junio de 1974. El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Caja de Ahorros de Santander solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos ascensores, de 11 CV. cada uno, denominados “A” y “B”, en el polígono de Cazaña (Residencia de Ancianos).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de junio de 1974. El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don José Luis Alvarez Gabancho, vecino de Castro Urdiales, ha solicitado licencia para instalar una cafetería en la calle Silvestre Ochoa, número 25, de Castro Urdiales.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Castro Urdiales, 10 de junio de 1974.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Bases para la adjudicación del cargo en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de portero alguacil vacante en la plantilla general de funcionarios de este Ayuntamiento

Primera.—Es objeto de esta convocatoria, mediante concurso-oposición, la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla general de este Ayuntamiento de portero alguacil, clasificada, de conformidad con el Decreto 2.056/73, de 17 de agosto, con el coeficiente 1,4, que representa la siguiente dotación:

Sueldo anual, 50.400 pesetas; dos pagas extraordinarias, 8.400 pesetas; incentivo, 25.200 pesetas, más ayuda familiar y otras gratificaciones que puedan corresponder.

Al titular de dicha plaza se le exigirá dedicación primordial y permanente de su actividad ajustada al horario reglamentario, y será forzosa y obligada su residencia en el término municipal.

Segunda.—Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser españoles.
- No hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades establecidas en el artículo 36 del Reglamento de Fun-

cionarios de Administración Local.

- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- Tener cumplidos los 21 años, sin exceder de los 45. El exceso del límite de edad será compensado con los servicios prestados a la Administración Local, según establece el número 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos acreditarán, además, haber cumplido el servicio social.

Tercera.—Los aspirantes presentarán las instancias, debidamente reintegradas, en el Registro de Entrada de las oficinas municipales, dirigidas al señor alcalde del Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Deberá presentar, asimismo, las certificaciones y documentos acreditativos de cuantos méritos aduzcan.

Para tomar parte en el concurso-oposición bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado de presentación de instancias.

Cuarta.—Se estimarán como méritos, a efectos del concurso, los siguientes:

- Haber desempeñado con laboriosidad y eficacia plaza análoga en esta u otras Corporaciones Locales.
- Cualquier otro mérito relacionado con la función a desempeñar que el aspirante estime conveniente acreditar.

Quinta.—El Tribunal apreciará discrecionalmente, y en su conjunto, los méritos alegados por los concursantes.

En cuanto al examen de aptitud, los aspirantes serán sometidos a las siguientes pruebas:

Escritura al dictado de un párrafo, que se tomará de un texto ofi-

cial, y resolver operaciones elementales de aritmética.

Demostración de citaciones y notificaciones.

Además de esta prueba, se hará a los aspirantes preguntas para comprobar la competencia y formación de los mismos.

Sexta. — El Tribunal calificador de los ejercicios estará constituido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de la siguiente forma:

Presidente: El alcalde del Ayuntamiento, o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local y un secretario de la Corporación Municipal. Actuará de secretario un funcionario administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Séptima.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria regirán los preceptos pertinentes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y las normas vigentes señaladas por la Presidencia del Gobierno, respecto a oposiciones y concursos para la selección de personal que haya de prestar servicio a la Administración Pública.

Santa María de Cayón, 18 de mayo de 1974.—El alcalde, José García Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, el expediente de imposición de contribuciones especiales para las obras de "alcantarillado en Beranga".

Hazas de Cesto, 10 de junio de 1974.—El alcalde, Joaquín Gómez Gutiérrez. 970

JUNTA VECINAL DE ROIZ

Aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto especial de la misma, correspondiente al ejercicio de 1973, de conformidad con lo que señala la regla 81-2

de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles para que, durante dicho plazo y el de ocho días más, se formulen contra la misma los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, siempre y cuando se verifiquen por escrito.

Roiz, 15 de junio de 1974.—El presidente (ilegible). 1.035

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DEL MONTE

(Valdáliga)

Aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto especial de la misma, correspondiente al ejercicio de 1973, de conformidad con lo que señala la regla 81-2 de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles para que, durante dicho plazo y el de ocho días más, se formulen contra la misma los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, siempre y cuando se verifiquen por escrito.

San Vicente del Monte, 15 de junio de 1974.—El presidente, Paulino Fernández. 1.033

JUNTA VECINAL DE OTAÑES

Aprobado por la Junta Vecinal de Otañes, Castro Urdiales (Santander), el pliego de condiciones económico-administrativas correspondientes a las obras a realizar para la incorporación de manantiales a la red de abastecimiento de aguas de esta localidad, en las inmediaciones de Herreros, del término de este pueblo, se pone de manifiesto al público que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, cualquier habitante del término o cualquier persona interesada puede presentar las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo a las Leyes correspondientes.

Otañes, 6 de junio de 1974.—El presidente de la Junta Vecinal, M. Arregui.

JUNTA VECINAL DE LAMADRID

Aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto especial de la misma, correspondiente al ejercicio de 1973, de conformidad con lo que señala la regla 81-2 de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles para que, durante dicho plazo y el de ocho días más, se formulen contra la misma los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, siempre y cuando se verifiquen por escrito.

Lamadrid, 15 de junio de 1974. El presidente (ilegible). 1.036

JUNTA VECINAL DE OREÑA

En el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Oreña estará expuesto al público durante quince días hábiles, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, el acuerdo de esta Entidad de elevar el jornal de prestación a doscientas veinticinco pesetas (225).

Lo que comunico a efectos de reclamaciones.

Oreña, 30 de mayo de 1974.—El presidente, Manuel Díaz. 906

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1974:

Argoños.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso.	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

D. L., SA. 1. 1958.—Imp. Provincial G. Dávila, núm. 83.—Santander, 1974